



Bogotá, 03 de marzo de 2026.

R&M-CTO-002-753-2025

Señores:

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
ATN: YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA
Carrera 33 A #31 -38 oficina 201

REFERENCIA: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL CONTRATO.

Cordial saludo;

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que hemos sido designados para ejercer las funciones de Interventoría al contrato de obra nos permitimos suministrar la siguiente información:

- El domicilio de la interventoría **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S** para el recibo de correspondencia y cualquier tipo de información adicional está ubicado en la carrera 38A N.º 25 – 58 Bogotá D.C, la cual debe ser dirigida al **ING. CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ** representante legal.
- El correo electrónico para el presente contrato es: rymmantenimientosusme783@gmail.com.

Por otra parte, se solicita hacer llegar en medio físico y digital los siguientes documentos y tener en cuenta el pliego de condiciones, anexo técnico y contrato:

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2. Remitir al INTERVENTOR los documentos exigidos en las actividades iniciales dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.

18. Remitir al INTERVENTOR los documentos de vinculación del personal aprobado (afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio de la Fase de Ejecución. En el evento que haya modificaciones del personal aprobado durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al INTERVENTOR dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su aprobación los documentos que acrediten los cambios efectuados.

28. Generar y entregar antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al momento de su terminación, registros fotográficos, fílmicos y bitácoras de obra que evidencien el progreso de la intervención realizada en cumplimiento del Contrato. El registro fotográfico, fílmico y las bitácoras de



obra deberán realizarse de manera semanal e incluir un mínimo de tres (3) fotografías siempre desde el mismo punto.

29. Presentar a la INTERVENTORÍA el “Plan de Compras” y presupuesto a ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem a realizarle mantenimiento.

Anexo técnico

- Entregar a la interventoría, para su aprobación y como requisito para la firma del acta de inicio, las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a los requisitos definidos en la sección 8.2. *Requisitos de Personal del contratista* del presente documento. Una vez aprobadas, las hojas de vida deben ser radicadas ante el Fondo de Desarrollo Local. En caso de que alguna hoja de vida no sea aprobada por la interventoría, el contratista deberá presentar una nueva hoja de vida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de no aceptación
- Establecer el cronograma general del proyecto, el cual incluirá las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los alcances y plazos contemplados contractualmente, especialmente lo estipulado en el anexo técnico.
- Presentar Plan de Calidad
- El contratista debe presentar a la interventoría para su aprobación, el presupuesto (balance financiero) para la ejecución del contrato.
- El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de 15 días hábiles siguiente a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:
 1. Hojas de vida del personal profesional.
 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
 4. Programa de obra.
 5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, respecto al componente SST-MA, se requiere:

- Plan de manejo ambiental
- Programa RCD (si aplica)
- SG-SST

En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.



Por otro lado, tomando como referencia el contrato, pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico se solicita tener en cuenta los siguientes puntos:

- De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, trece puntos ocho por ciento (13.8%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres
- Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

Agradecemos la atención y aplicación que se sirvan dar a la presente en aras de un correcto manejo conjunto al Contrato.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

Cordialmente,

MARGARITA GOMEZ GOMEZ
RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal

Aprobó: M.G.G
Elaboro: M.C.E
C.C.// Archivo